



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CARRERA 10 N° 19-65 PISO 11 EDIFICIO CAMACOL
J56cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

REF: PROCESO: 1100131030**47-2023-00179-00**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P. se corrige el auto del 17 de abril de 2023, mediante la cual se libró mandamiento de pago (Archivo 003 C01), en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandado es **JAIRO ALBERTO BARROS ACOSTA** y no como allí quedó (ACOSTAS), en lo demás permanezca incólume.

Notifíquese esta providencia a la parte demandante por estado y a los demandados junto con el mandamiento de pago, en la forma allí prevista.

De otro lado, y atendiendo los presupuestos normativos del artículo 462 del C.G.P., y lo solicitado por el demandante en el archivo 011, de este cuaderno, cítese al BANCO DE OCCIDENTE, en calidad de acreedor prendario del vehículo de placas KWU-324, objeto de cautela en el presente asunto.

Conforme lo anterior, por la parte interesada, efectúesele la notificación personal en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

PAULA CATALINA LEAL ÁLVAREZ
Juez (2)

ESTADO No. 018 del 14-03-2024

KJPS.